

VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS

VIII.1 PARA LA CREACIÓN DE PLANTELES DE CECYTE, COBACH O BACHILLERATO INTERCULTURAL

- Compromiso de la disposición de un predio legalmente regularizado con las dimensiones requeridas en las normas emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), podrán considerarse superficies equivalentes en instalaciones o construcciones verticales. Dicho predio deberá tener las características físicas y de seguridad necesarias para la construcción de las instalaciones.
- Dictamen técnico emitido por la autoridad competente en materia de protección civil en la Entidad, en el que se manifieste que la ubicación del predio no representa riesgo para la población que se propone atender a través del servicio solicitado, no debiendo existir fallas geológicas, barrancas y/o corrientes fluviales que imposibiliten y/o dificulten su construcción y/o que representen un futuro riesgo para la seguridad de los alumnos, maestros y demás personal.
- Compromiso para la dotación de los servicios e infraestructura básica de urbanización al predio, que son necesarios para el adecuado funcionamiento de la nueva UC, principalmente:
 - Vías de comunicación y acceso al predio
 - Nivelación del terreno
 - Estacionamiento y patios de manejo
 - Cerco perimetral
 - Transporte público o medios de transporte
 - Alumbrado en áreas de circulación interna
 - Energía eléctrica
 - Agua potable
 - Drenaje
 - Conexión de telefonía e internet
- Compromiso para contar con las instalaciones donde provisionalmente operará la nueva unidad educativa hasta la construcción de sus instalaciones propias (espacios prestados por la comunidad, autoridades municipales, escuelas, albergues, etc.).